AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe **Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez,** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 38 y 39, fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 5, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130, fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de éste Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la Síndica Municipal como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, así como para iniciar las sesiones del Ayuntamiento convocadas o para continuar con las mismas, en caso de que el Presidente Municipal no pueda asistir a las sesiones del mismo, o en su caso, ya iniciada dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros que componemos a este Ayuntamiento, el velar por el debido funcionamiento de la administración pública municipal, cuestión de gobernabilidad que no se puede descuidar que, de lo contrario, se dejarían lagunas o vicios que pueden afectar las decisiones que tomen las dependencias auxiliares de

esta Administración Pública, y que de ser así, se podría perjudicar a los habitantes de nuestro Municipio.

II.- Es de conocimiento generalizado que las actividades del suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, podrían obligarme a ausentarme del territorio municipal por periodos de más de 72 horas, ausencias que si no rebasan los dos meses, deberán ser suplidas por el Munícipe que determine este Cuerpo Colegiado de entre sus miembros, así como que algún munícipe inicie o continúe en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal deba retirarse por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, como lo marcan los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 208 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Por estas razones es que propongo que se designe a la Síndica Municipal Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del suscrito, Presidente Municipal, por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, quien asumirá su encomienda cada que mis ausencias se prolonguen y sin necesidad de reuniones extraordinarias o de urgencia, lo que garantiza el estado de derecho en nuestra comuna, así como para que inicie o continúe en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el suscrito me retrase por motivos de fuerza mayor o deba retirarme por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor.

IV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Síndica Municipal Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, para firmar los

comunicados oficiales del Municipio, y asumirá las atribuciones y obligaciones que para el Presidente Municipal establezcan las leyes y los ordenamientos municipales, excepto el nombramiento o remoción de los servidores públicos y proponer modificaciones a la integración de las comisiones edilicias permanentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación de la Síndica Municipal Maestra Thania Edith Morales Rodríguez, para que en caso de que el Presidente Municipal no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento convocadas, o en su caso, ya iniciadas dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, el edil designado iniciará o realizará la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir tal sesión, pero no suple al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del presente punto de acuerdo en la edición de la Gaceta Municipal, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de Octubre de 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional apruebe y autorice la designación de la Síndica Municipal como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, así como para iniciar las sesiones del Ayuntamiento convocadas o para continuar con las mismas, en caso de que el Presidente Municipal no pueda asistir a las sesiones del mismo, o en su caso, ya iniciada dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor.